

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000299501

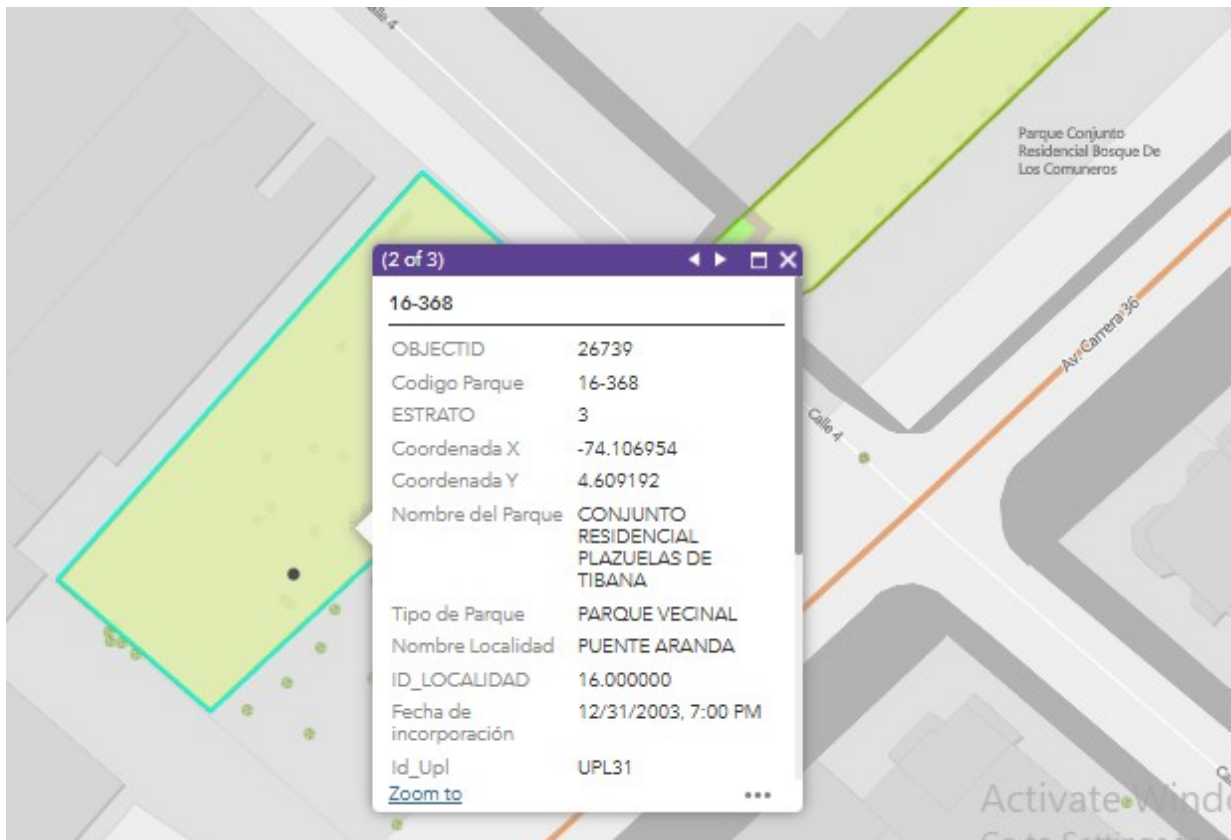


Bogotá D.C. 23-09-2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta Radicado ORFEO IDRD No. 20252100341382 del 15 de agosto de 2025

Con la finalidad de brindar respuesta a su solicitud sobre **“Lo relacionado con el estado de la entrega del parque ubicado frente al Edificio Multifamiliar Verona II con dirección Kr 36 N° 3-41”** se evidencia que el parque al cual usted hace referencia se denomina **“CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE TIBANA”** de escala de proximidad vecinal y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la **competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

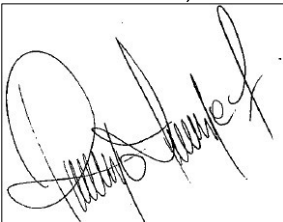
El IDRD ejerce administración directa con responsabilidades de **mantenimiento a los parques de la Red Estructurante**, es decir los denominados Parque Regional, **Parques Metropolitanos**, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Individualizado el parque objeto de consulta, es preciso indicar que por tratarse de un parque de **proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo)**, su **intervención**, mantenimiento y construcción son competencia de la Alcaldía Local de puente Aranda, en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, el cual contempla: “ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”

Encuentra entonces la Subdirección Técnica de Parques, que para su consulta y teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es **la Alcaldía Local de Puente Aranda la competente de dar respuesta a su solicitud**. Como consecuencia de lo hasta aquí referido se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Puente Aranda, brinde respuesta a lo requerido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is stylized and appears to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 PDF

Copia: Alcaldía Local de Puente Aranda cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares-Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero-Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

662

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓN

Director

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Correo: atncliente@idrd.gov.co

Calle 63 N° 59 A — 06 — Tel. 6605400

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia - solicitud de información sobre el estado de entrega del parque ubicado frente al Edificio Multifamiliar Verona II con dirección Kr 36 N° 3-41

Referencia: Radicado ALPA N° 20254602552792 del 28 de julio de 2025 – BTE 3632482025

Reciba un Cordial Saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011; de manera atenta estamos dando traslado por competencia de la solicitud presentada de manera ANONIMA, en lo relacionado con el estado de la entrega del parque ubicado frente al Edificio Multifamiliar Verona II con dirección Kr 36 N° 3-41 y que corresponde a una zona de cesión actualmente con cerramiento.

Lo anterior, para que, dentro del ámbito de sus competencias, procedan a dar trámite a la misma y se brinde respuesta directamente al peticionario respecto del tema indicado.

Atentamente,



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

Alcalde Local de Puente Aranda

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo anunciado – Rad. 20254602552792

Proyecto: Ing. Hernan Gomez - Contratista Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Arq. Juan Alfredo Torres Prieto – Contratista Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Dra. Luisa Fernanda Malagón - Abogada especializada de Despacho

Alcaldía Local de Puente Aranda

Carrera 31-D No. 4 – 05

Código Postal: 111611

Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629

Información Línea 195

www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F098

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI

FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN 3632482025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SEÑORES:

SECRETARIA DE PLANEACION / ALCALDIA LOCAL / CURADURIA URBANA / CONSTRUCTORA ENCARGADA]

ASUNTO: DERECHO DE PETICION EN INTERES GENERAL – SOLICITUD DE INTERVENCION Y ENTREGA DEFINITIVA DEL PARQUE UBICADO FRENTE AL EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA II

EN CALIDAD DE [ADMINISTRADOR(A) / RESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL] DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA II, UBICADO EN LA CARRERA 36 # 3-41, Y AMPARADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ASI COMO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011), ME PERMITO PRESENTAR DERECHO DE PETICION EN INTERES GENERAL FRENTE A LA SITUACION QUE SE PRESENTA CON EL PARQUE CONTIGUO A ESTA COPROPIEDAD.

HECHOS

FRENTE AL EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA II SE ENCUENTRA UN PARQUE QUE, SEGUN INFORMACION PRELIMINAR, DEBERIA ESTAR AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

ESTE PARQUE HA PERMANECIDO CERRADO POR MAS DE TRES AÑOS, CERCADO POR UNA POLI SOMBRA QUE IMPIDE TANTO SU USO COMO LA VISIBILIDAD DESDE LA VIA PUBLICA.

A LA FECHA, NI LA CONSTRUCTORA RESPONSABLE NI NINGUNA ENTIDAD COMPETENTE HAN DADO RAZON OFICIAL O COMUNICADO SOBRE LA ENTREGA DEFINITIVA DE ESTE PARQUE.

LA ZONA CARECE DE UN ANDEN PEATONAL ADECUADO, LO QUE PONE EN RIESGO A NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y DEMAS PEATONES, OBLIGANDOLOS A TRANSITAR POR LA VIA VEHICULAR.

LA POLI SOMBRA HA GENERADO UN GRAVE PROBLEMA DE INSEGURIDAD, AL OBSTRUIR LA VISIBILIDAD DE LOS VIGILANTES DEL EDIFICIO Y LOS TRANSEUNTES. ESTO HA FACILITADO LA OCURRENCIA DE HURTOS Y SE HA CONVERTIDO EN UN FOCO DE RIESGO, AL PUNTO DE PRESENTARSE INTENTOS DE INTRUSION EN EL EDIFICIO POR PARTE DE PERSONAS AJENAS.

SOLICITUD

POR LO ANTERIOR, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, SOLICITAMOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE:

SE NOS INFORME DE MANERA CLARA Y FORMAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE UBICADO FRENTE AL EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA II, INCLUYENDO SU SITUACION JURIDICA, RESPONSABLE ACTUAL, Y FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA A LA COMUNIDAD.

SE REALICE UNA INTERVENCION URGENTE PARA HABILITAR UN ANDEN PEATONAL SEGURO QUE GARANTICE LA MOVILIDAD DE LOS RESIDENTES Y PEATONES, ESPECIALMENTE DE POBLACION VULNERABLE COMO ADULTOS MAYORES Y NIÑOS.

SE REALICE UNA EVALUACION DE SEGURIDAD EN LA ZONA, CONSIDERANDO EL RIESGO QUE REPRESENTA EL CERRAMIENTO PROLONGADO CON POLI SOMBRA, Y SE CONTEMPLAN MEDIDAS COMO SU RETIRO O LA VIGILANCIA PERMANENTE.

SE INFORME SI EXISTEN PLANES DE URBANISMO O ADECUACION URBANA EN EL SECTOR QUE INCLUYAN LA ENTREGA O TRANSFORMACION DEL PARQUE, O CUALQUIER OTRA MEDIDA RELACIONADA CON EL ESPACIO MENCIONADO.

AGRADECEMOS UNA RESPUESTA OPORTUNA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y QUEDAMOS ATENTOS A CUALQUIER VISITA, INSPECCION O REQUERIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DE SU ENTIDAD.

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

- **REGISTRO FOTOGRAFICO ANDEN PARTE EXTERNA.pdf**

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave 

Tema 

MOVILIDAD - TRANSPORTE - MALLA VIAL

Entidad Destino 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

edificiohverona2@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

edificiohverona2@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2025-07-23

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

AK 36 3 35

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Agregar Nota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es



RV: RADICADO 20256620223361

Desde salidascdi.paranda <salidascdi.paranda@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 8:58

Para IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

20256620223361.pdf; 20256620223361-1.pdf;

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓN

Director

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Correo: atncliente@idrd.gov.co

Calle 63 N° 59 A — 06 — Tel. 6605400

La Alcaldía Local de Puente Aranda le informa que, se remite comunicación adjunta; la cual podrá ser visualizado en el archivo.

Agradecemos su Atención y Colaboración al confirmar la entrega.

este correo es de carácter informativo favor no responder.

Cordialmente,

CARMEN ELENA CASTRO R

GRUPO CDI

ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O PETICIONES. LAS CUALES DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

-

-

De: salidascdi.paranda

Enviado: viernes, agosto 15, 2025 08:32

Para: atncliente@idrd.gov.co <atncliente@idrd.gov.co>

Asunto: RADICADO 20256620223361

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓN
Director
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Correo: atncliente@idrd.gov.co
Calle 63 N° 59 A — 06 — Tel. 6605400

La Alcaldía Local de Puente Aranda le informa que, se remite comunicación adjunta; la cual podrá ser visualizado en el archivo.

Agradecemos su Atención y Colaboración al confirmar la entrega.

este correo es de carácter informativo favor no responder.

Cordialmente,

CARMEN ELENA CASTRO R
GRUPO CDI

ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O PETICIONES. LAS CUALES DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

-
-



salidascdi.paranda

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la

opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.